

Benvolguda/benvolgut,

Us comunico que des de la Subdelegació del Govern de Lleida, ens fan arribar dos comunicats, referent a les tramitacions de l'Oficina d'estrangeria de Lleida:

1. Pel que fa a L'ATENCIÓ AL PÚBLIC A L'OFICINA D'ESTRANGERIA DE LLEIDA:

"El sábado se publicó en el BOE el RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma en todo el país.

El Artículo 7 relativo a la Limitación libertad circulación no contempla la realización de gestiones administrativas como uno de los supuestos permitidos.

Por otra parte, la Disposición adicional tercera establece que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

También los plazos de prescripción y caducidad quedan suspendidos.

En consecuencia, se suspende la atención presencial en la oficina que quedará cerrada al público. Las citas quedan anuladas. En aquellos casos en los que sea posible la presentación telemática se ha remitido un correo informando de tal posibilidad."

2. Pel que fa a LES MESURES A APLICAR EN RELACIÓ AMB LA PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS I ALTRES DOCUMENTS EN L'OFICINA D'ESTRANGERIA DE LLEIDA:

"SISTEMA TEMPORAL DE RECEPCIÓ DE SOLICITUDES

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha conllevado la necesidad de adoptar, de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, una serie de medidas extraordinarias de protección de la salud de la población.

En el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la priorización de la atención telemática y la reducción al mínimo imprescindible de la atención personal en las oficinas abiertas al público.

En este sentido, y al objeto de limitar los desplazamientos que se llevan a cabo, y en relación con las solicitudes que deben de presentarse personalmente en la Sede de la Oficina de Extranjería de Lleida, se comunica lo siguiente:

Se va a remitir un correo electrónico a las personas con cita previa ya asignada, a la dirección facilitada en el momento de solicitar la cita, con el texto siguiente:

Datos identificativos de la cita (localizador, día, hora, nombre y correo electrónico)

La presentación de la solicitud indicada únicamente podrá realizarse mediante el siguiente procedimiento:

- Plazo de presentación: a partir de la fecha de la presente autorización y dentro del plazo máximo de los 5 días naturales siguientes a la fecha de la cita.
- Forma de presentación: inexcusablemente a través del Registro Electrónico Común:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

- Una vez acceda (con el correspondiente certificado electrónico, tanto del solicitante como de cualquier otra persona física), deberá cumplimentar, entre otros los siguientes datos:

Organismo destinatario: Oficina de Extranjería de Barcelona

Asunto: Autorización excepcional para la presentación por Redsara

Expone: Dispone de autorización excepcional para la presentación de la solicitud a través de RedSara (que se adjunta, siendo necesario adjuntar el correo recibido)

Solicita: Descripción de la autorización solicitada

- Documentación a aportar:
 1. A) Fichero 1. Copia del presente mail de autorización de presentación y justificante de la cita asignada.
 2. B) Ficheros siguientes (un máximo de 4 ficheros adicionales): Impreso de solicitud, **debidamente firmado** y el resto de documentos necesarios para la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la autorización/tarjeta solicitada.

NOTA: Se recomienda la presentación de toda la documentación en un único fichero, siempre que el tamaño no supere los 10 Mb (en dicho caso, se deberá de trocear en ficheros de inferior tamaño).

En caso de presentar solicitudes para varios miembros de la misma unidad familiar se debe procurar que

la documentación de cada solicitante se incluya en un único fichero.

MUY IMPORTANTE: Esta autorización excepcional para la presentación de solicitud a través del Registro Electrónico Común únicamente es válida para la cita previa con identificador indicado, asignada para el día indicado y a nombre de la persona que igualmente se indica al principio.

Las solicitudes así presentadas se tramitarán como si hubiesen sido presentadas personalmente de manera presencial en la oficina y se requerirá la documentación necesaria que no se haya aportado con la solicitud así como, en su caso, la presencia personal de la persona interesada.

Estas medidas se mantendrán mientras se prolongue la alerta sanitaria por parte de las autoridades competentes."